

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza la presente Acción de Tutela. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2050

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	SANTIAGO FORERO MESA
ACCIONADOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00422 -00

SANTIAGO FORERO MESA, a nombre propio interpone ACCION DE TUTELA en contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, mediante la cual solicita se tutelen sus derechos fundamentales y en consecuencia se ordene que sea admitido para el cargo PROFESIONAL DE GESTIÓN II al interior del Concurso de Méritos de la Fiscalía General de la Nación 2022 modalidad ingreso.

De acuerdo a lo manifestado por la accionante y considerando los hechos y pretensiones de esta acción constitucional, la decisión que se adopte en la presente acción, eventualmente pudiera afectar los intereses de terceros que hacen parte del CONCURSO DE MERITOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022 MODALIDAD INGRESO para el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN II, por lo tanto se ordenará a UT CONVOCATORIA FGN 2022 a quien corresponda, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a todos los registrados para el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN II, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

Finalmente se procede a vincular a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el contenido del presente auto, a través de mensaje dirigido al link de la página web www.defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

Como la solicitud se atempera a los mínimos requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la presente acción de tutela, y en consecuencia **ADMITIR** la acción constitucional interpuesta por el señor **SANTIAGO FORERO MESA**, en contra de **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, dándosele el trámite preferencial y sumario que ordena el Art. 86 del Constitución Nacional y los Decretos 2.591 de 1992.

SEGUNDO: ORDENAR a UT CONVOCATORIA FGN 2022 a quien corresponda, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a todos los registrados en el cargo PROFESIONAL DE GESTIÓN II del CONCURSO DE MERITOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022 MODALIDAD INGRESO, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

Las citadas entidades aportarán a este Juzgado el cumplimiento de esta orden en el término de UN DIA hábil.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, Dra. ADRIANA GUILLEN, en calidad de directora, o a quien haga sus veces, el contenido del presente auto, a través de mensaje dirigido al portal para notificaciones judiciales en la página web www.defensajuridica.gov.co. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

CUARTO. COMUNICAR esta decisión tanto al accionante como a las entidades accionadas y vinculadas para que ejerza los mecanismos de defensa que a bien tenga y para que en el término de **DOS (2) DIAS**, informe al despacho sobre los hechos y pretensiones expuestos por el accionante **SANTIAGO FORERO MESA** identificado CC N° 1.143.866.925.

QUINTO: HACER saber a las accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el Art. 52 del Decreto 2.591 de 1.991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 piso 8 Edificio Palacio de Justicia
Correo electrónica: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI- VALLE

Santiago de Cali, 2 de junio de 2023

Oficio N° 1562

Señores

SANTIAGO FORERO MESA

santi-9606@hotmail.com

sofoma.14@gmail.com

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

U.T CONVOCATORIA FGN 2021

infofgn@unilibre.edu.co

utconvocatoriafgn@unilibre.edu.co

carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	SANTIAGO FORERO MESA
ACCIONADOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00422 -00

Por medio de la presente y para los fines pertinentes, me permito comunicar lo dispuesto por este despacho mediante auto del 17 de agosto de 2023, a la letra reza:

“PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la presente acción de tutela, y en consecuencia **ADMITIR** la acción constitucional interpuesta por el señor **SANTIAGO FORERO MESA**, en contra de **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, dándosele el trámite preferencial y sumario que ordena el Art. 86 del Constitución Nacional y los Decretos 2.591 de 1992.

SEGUNDO: ORDENAR a UT CONVOCATORIA FGN 2022 a quien corresponda, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a todos los registrados en el cargo PROFESIONAL DE GESTIÓN II del CONCURSO DE MERITOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022 MODALIDAD INGRESO, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

Las citadas entidades aportarán a este Juzgado el cumplimiento de esta orden en el término de UN DIA hábil.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, Dra. ADRIANA GUILLEN, en calidad de directora, o a quien haga sus veces, el contenido del presente auto, a través de mensaje dirigido al portal para notificaciones judiciales en la página web www.defensajuridica.gov.co. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

CUARTO. COMUNICAR esta decisión tanto al accionante como a las entidades accionadas y vinculadas para que ejerza los mecanismos de defensa que a bien tenga y para que en el término de **DOS (2) DIAS**, informe al despacho sobre los hechos y pretensiones expuestos por el accionante SANTIAGO FORERO MESA identificado CC N° 1.143.866.925.

QUINTO: HACER saber a las accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el Art. 52 del Decreto 2.591 de 1.991.. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA”**

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA